

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DENOMINADO “SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO DEL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (CPD) DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL (CDEyFP) DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA” (EXPT.: CONTR 2025 605957)**

Habiéndose detectado errores aritméticos en Pliego de Prescripciones Técnicas y del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de referencia, en virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que prevé la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la siguiente corrección de errores:

**DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (PPT)**

**PUNTO 3.6 CAPACIDAD Y RENDIMIENTO**

Donde dice:

6. Mínimo de 30 millones de IOPS.

Debe decir:

6. Mínimo de 3 millones de IOPS.

**DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP)**

**ANEXO I. 8.B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS:**

Donde dice:

Incremento en los IOPS.

Incremento de la puntuación técnica de 0,2 puntos por cada bloque adicional de 100.000 IOPS ofrecidos por encima del umbral mínimo exigido de 30 millones de IOPS, hasta un máximo de 10 millones de IOPS adicionales (es decir, hasta un total máximo de 40 millones de IOPS).

Debe decir:

Incremento en los IOPS.

Incremento de la puntuación técnica de 0,2 puntos por cada bloque adicional de 10.000 IOPS ofrecidos por encima del umbral mínimo exigido de 3 millones de IOPS, hasta un máximo de 1 millón de IOPS adicionales (es decir, hasta un total máximo de 4 millones de IOPS).

**ANEXO V. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

Donde dice:

Concepto	Condiciones	Número
Meses adicionales de soporte 24x7, con cobertura oficial del fabricante, respecto del mínimo	Debe ser <= 24 meses. Incremento de 0,625 puntos por cada mes de ampliación hasta llegar a 15 puntos máximo, que equivaldría a una	

ISABEL GABELLA VALERA		01/12/2025 12:42:10	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGwwjwaaJ1OcOLmf2vAKVoo446a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

obligatorio (60 meses).	ampliación de 24 meses (2 años).	
Incremento de discos SSD suministrados. Se puntuará por disco en ambas cabinas	Debe ser <= 100 discos por cabina. 0,25 puntos por cada disco adicional en cada cabina	
Incremento en los IOPS. Se puntuará por bloque.	Debe ser <= 100 bloques. 0,2 puntos por cada bloque adicional de 100.000 IOPS ofrecidos por encima del umbral mínimo exigido de 30 millones de IOPS, hasta un máximo de 10 millones de IOPS adicionales (es decir, hasta un total máximo de 40 millones de IOPS).	

Debe decir:

Concepto	Condiciones	Número
Meses adicionales de soporte 24x7, con cobertura oficial del fabricante, respecto del mínimo obligatorio (60 meses).	Debe ser <= 24 meses. Incremento de 0,625 puntos por cada mes de ampliación hasta llegar a 15 puntos máximo, que equivaldría a una ampliación de 24 meses (2 años).	
Incremento de discos SSD suministrados. Se puntuará por disco en ambas cabinas	Debe ser <= 100 discos por cabina. 0,25 puntos por cada disco adicional en cada cabina	
Incremento en los IOPS. Se puntuará por bloque.	Debe ser <= 100 bloques. 0,2 puntos por cada bloque adicional de 10.000 IOPS ofrecidos por encima del umbral mínimo exigido de 3 millones de IOPS, hasta un máximo de 1 millón de IOPS adicionales (es decir, hasta un total máximo de 4 millones de IOPS).	

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA,  
P.D.ORDEN 11-05-2025 (BOJA N°. 91 DE 15-05-25)

Fdo.: Isabel Gabella Valera

ISABEL GABELLA VALERA		01/12/2025 12:42:10	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwwjwaaJ1OcoLmf2vAKVoo446a	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	